



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro.0157-22

Radicado: 2019-00190-00

Demandado: JONATHAN HURTADO VILORIA

C.C.1.040.512.702

Demandante: CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

En atención al escrito presentado vía electrónica por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., concordante con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se ordena el emplazamiento del señor, **JONATHAN HURTADO VILORIA, C.C.1.040.512.702** Para el cumplimiento de lo que aquí ordenado, por secretaría inclúyase dicho emplazamiento inclúyase registro nacional en la página JUSTICIA XXI WEB. De conformidad con las normas ya citadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez